

San Miguel de Tucumán, 207de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 205 /ME.-
EXPEDIENTE N° 204/271/A/2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COEHN IMACH EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 1371-12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 03 de Agosto del 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-14410124-4, Dominio KDY 445, una **MULTA** equivalente al triple de la cuota 3 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.149,39 (Pesos. Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 39/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COHEN IMACH EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 1371-12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 03 de Agosto del 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.